

Quito, 27 de agosto de 2015

**Oficio N° 010-AIH-2015**

Señor

Mauricio Anderson Salazar

**GERENTE**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**

**METRO DE QUITO - EPMMQ**

Comisión Técnica EPMMQ

Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, Edific. Titanium, piso 11

Telf. 593 2 3330741 / 3331697 / 3331821

Correo electrónico: [fase2@metrodequito.gob.ec](mailto:fase2@metrodequito.gob.ec)

Quito - Ecuador

Sra. Karen Sánchez

**CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Eduardo Del Pozo

**CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO**

Mgst. Patricio Ubidia

**CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO**

**METROPOLITANO DE QUITO**

Señores Representantes

**ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO**

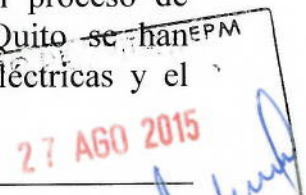


**Ref.:** *Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones*

**Asunto:** *Insistiendo en participar en proceso de negociación.*

**Respetados Señores:**

En la edición del día miércoles 19 de agosto de 2015, en el diario El Comercio, se informa que varios concejales han expresado que dentro del proceso de negociación del contrato para la construcción del Metro de Quito se han eliminado los componentes relacionados con las subestaciones eléctricas y el sistema integrado de recaudo.



El procedimiento empleado de ninguna manera significa una reducción del costo de la obra, lo único que se haría es transferir al Municipio estos componentes del proyecto, sin conocerse a que valor se ejecutarían los mismos a futuro, existiendo la posibilidad cierta que estos se incrementen.

De conformidad con los cuadros de evaluación de las ofertas preparados por la comisión técnica, los montos ofertados por estos conceptos, por la propuesta de menor valor son los siguientes:

Subestaciones eléctricas	USD \$ 45'801,210.44
Sistema integrado de recaudo	USD \$ 24'953,792.19
<b>Total</b>	<b>USD \$ 70'755,002.63</b>

Si la reducción de la oferta es de USD \$ 70'755,002.63, no se explica que haya una disminución total de alrededor de USD \$ 50'000,000.00 como se informa en el medio de prensa.

Con la supresión de las estaciones eléctricas y sistemas de recaudo, la oferta de Ansaldo – Impregilo – Herdoíza Crespo alcanza un monto de USD \$1,556'388.143,84 en contraposición a los USD \$ 1,516'539,640.23 de la oferta de menor valor en iguales condiciones.

Esta diferencia se reducirá progresivamente si se suprimen otros componentes de las instalaciones, en razón que los costos del equipamiento fijo de la oferta de menor valor no responden a aquellos del mercado, como reiteradamente lo hemos manifestado y que se puede constatar en los cuadros comparativos.

Considerando el sistema de señalización, componente directamente relacionado con la obra civil, la oferta de Ansaldo – Impregilo – Herdoíza Crespo es la de menor valor, con una diferencia de USD \$ 6'920,919.48, respecto a la siguiente.

Por otro lado, el día jueves 20 de agosto en el mismo diario El Comercio se registra que el material inerte, resultado de las excavaciones se lo colocará en el área del parque Bicentenario. **Esta decisión cambia las condiciones del concurso ya que en los documentos de licitación se definen los sitios para escombreras, por lo tanto los costos a presupuestarse.**

En base a la misma fuente de información, se conoce que existe la decisión de modificar las dimensiones y método constructivo de las estaciones, que involucra el cambio de volúmenes y rubros aplicables al nuevo concepto; variando sustancialmente la tabla de cantidades y precios preparada por la entidad y sobre la cual se cotizó obligatoriamente; por lo tanto, no necesariamente se mantendrá el orden de prelación de las propuestas vigentes.

---



Lo procedente es realizar una nueva evaluación de las ofertas en función de ésta y otras modificaciones que se pretendan introducir a fin de establecer los verdaderos montos de las ofertas que mantienen su vigencia, considerando los precios unitarios detallados en el cuadro preparado por la Comisión de Evaluación y que se anexa al presente.

Dejamos sentado que la política 2.63 del Banco Interamericano de Desarrollo, para la adquisición de bienes y obras financiadas por dicho banco, fundamento de la institución para emprender en la negociación, dispone que se puede negociar una oferta para tratar de obtener un contrato satisfactorio, mediante una **reducción del alcance del contrato, la reasignación de riesgos y la responsabilidad**, pero bajo ninguna circunstancia mediante la modificación del proyecto constructivo como se estaría procediendo en el caso del Metro de Quito.

El numeral 2.63 antes citado, se complementa con la disposición de que si la reducción del alcance de los trabajos o las modificaciones que hubieran que introducirse en los documentos del contrato fueran considerables, podría ser necesario llamar a una nueva licitación que recoja los cambios introducidos.

El requerimiento anterior tiende a cuidar que se observe los principios de transparencia, igualdad y trato justo a todos los proponentes.

Siempre en el marco de las notas del diario El Comercio, el día lunes 24 de agosto se menciona que el proyecto será cubierto parcialmente por el Municipio de Quito en un monto aproximado de USA 1,190'000,000, lo cual no es acorde con la realidad, pues al mismo hay que agregar el costo del reajuste de precios, que desde la fecha de presentación de la oferta hasta el momento, sin que se haya adjudicado el contrato, equivale a un incremento alrededor del 10%; aplicando las fórmulas de reajuste de precios, esto es cerca de USD 119'000,000 y para el período de construcción (42 meses desde la suscripción del contrato) alrededor de USD 107'000,000 adicionales, por un incremento promedio del 9% para el período de construcción, igualmente considerando las fórmulas de reajuste de precios.

A los valores anteriores hay que agregar los costos correspondientes a las subestaciones eléctricas y sistema de recaudo, por un valor de USD 70'000,000 a cargo del Municipio de Quito, totalizando un monto adicional no considerado de USD 296'000.000 con sus respectivos intereses, sin tomar en cuenta las obras adicionales y contratos complementarios que este tipo de obra requiere.

---

Las consideraciones anteriores refuerzan nuestro pedido de que se realice un proceso de negociación abierto que sin lugar a dudas beneficiará realmente al costo del proyecto.

Bajo estas circunstancias, cabe mencionar lo previsto en el numeral 3 de las Instrucciones a los Oferentes de los documentos de licitación que sanciona cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero de otra índole o evitar una obligación.

Finalmente, manifestamos que estamos a la espera de las respuestas pertinentes a esta y a otras comunicaciones, cuyas copias adjuntamos, que hemos remitido al Metro de Quito en virtud del derecho de ser atendidos por los organismos públicos, las cuales detallamos a continuación:

- Oficio N° 003-AIH-2015 del 04 de febrero de 2015.
- Oficio N° 004-AIH-2015 del 20 de febrero de 2015.
- Oficio N° 007-AIH-2015 del 01 de julio de 2015.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**



**ASOCIACIÓN  
ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**

---

**Gerard CLARENS**  
**PROCURADOR COMÚN**

*Adj.: Cuadro de precios unitarios preparado por la Comisión de Evaluación*

---



Quito, 04 de febrero de 2015  
Oficio N° 003-AIH-2015

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA

FECHA - 4 FEB 2015 HORA 10:30

TRÁMITE ASIGNADO A: .....  
N.CC: ..... GID: .....

FIRMA RESPONSABLE: *DNE*

**QUITO RECIBIDO**  
EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTES METRO DE QUITO

04 FEB 2015 10:30 HORA

FIRMA: *P. Ruiz*

Señores

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ**  
**Comisión Técnica EPMMQ**

Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, Edific. Titanium, piso 11

Telf. 593 2 3330741 / 3331697 / 3331821

Correo electrónico: [fase2@metrodequito.gob.ec](mailto:fase2@metrodequito.gob.ec)

Quito – Ecuador

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

INGRESO NO: ..... Sin ASESOS

FECHA: 04 FEB 2015 HORA: 10:00

**Referencia:** Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones

**Asunto:** Solicitud para participar en negociación abierta

**Respetados Señores:**

A través de los medios de información pública, hemos conocido que es decisión de las autoridades municipales el emprender en un proceso de negociación con el oferente Odebrecht – Acciona dentro de la Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.

Con fundamento en los principios de la contratación pública y de los contratos que de ella emanan, esto es de trato justo, igualdad, oportunidad y transparencia, le solicitamos se nos incluya en la mentada negociación.

Si bien la negociación dentro de una licitación, sujeta a reglas preestablecidas, no está prevista en los pliegos del concurso, en aras de que el proyecto se efectivice mediante una optimización del mismo, solicitamos se nos brinde igual oportunidad para sugerir ajustes, optimizaciones y priorizaciones, aspectos que fueron negados rotundamente durante el proceso licitatorio.

El fundamento de nuestro pedido se sustenta en que la asociación Ansaldo – Impregilo – Herdoíza Crespo presentó la oferta más baja en el componente de obra civil, que representa el 80% del costo del proyecto, con una diferencia de USD \$ 39'407.003,72 respecto al siguiente oferente, valor que se incrementará con aplicación del reajuste de precios.

Es preciso señalar adicionalmente que la parte del proyecto referente al equipamiento e instalaciones se ejecutará en la etapa final de construcción; es decir luego de 36 meses. En consideración de que la tecnología del equipamiento propuesto en la licitación, al momento ya ha sido superada y más aun luego de 3 años, este componente debería ser negociado bajo criterios de actualización tecnológica.

Con fundamento en lo expuesto, les expresamos formalmente a ustedes, nuestra decisión de ajustar razonablemente nuestra oferta, dentro del proceso de negociación que va a implementar Metro de Quito, que entendemos cuenta con la anuencia de los organismos multilaterales que financian parcialmente el proyecto.

Ante la importancia de la obra y a fin de que se brinde igual oportunidad a nuestra Asociación estamos prestos a mantener reuniones de trabajo en las cuales expondremos con toda claridad y sustento, nuestra concepción de un proyecto optimizado que redundará en beneficio económico del Municipio y de los usuarios que son los que al final cubren parte del costo del proyecto.

Estaremos atentos a su notificación, respecto de nuestro pedido.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**

 **ASOCIACIÓN**  
**ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**

**Gerard CLARENS**  
**PROCURADOR COMÚN**

Copia: Dr. Carlos Pólit F.  
Dr. Diego García

**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**



Quito, 20 de febrero de 2015  
**Oficio N° 004-AIH-2015**

Señores

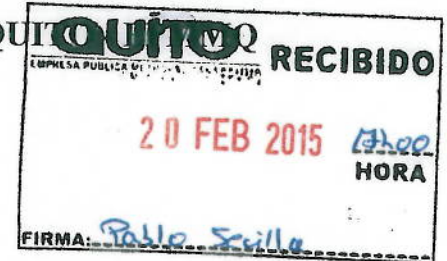
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**  
**Comisión Técnica EPMMQ**

Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, Edific. Titanium, piso 11

Telf. 593 2 3330741 / 3331697 / 3331821

Correo electrónico: [fase2@metrodequito.gob.ec](mailto:fase2@metrodequito.gob.ec)

Quito – Ecuador



**Referencia:** Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones

**Asunto:** Respuesta a oficio N° EPMMQ-2015-122

**Respetados Señores:**

En referencia a su oficio No. EPMMMQ-2015-122 de 5 de febrero de 2015, a través del cual se da respuesta a nuestra comunicación de 4 de febrero de 2015, señalando que el proceso de Licitación de la Fase 2 del Metro de Quito, “...*está sometido íntegramente a las Normas y Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las cuales fueron aceptadas y adoptadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, están sobre la normativa legal ecuatoriana (...)*”(El subrayado me pertenece)., me permito precisar a usted, lo siguiente:

Es un error señalar que porque el proceso está sujeto a condiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no son aplicables complementariamente las leyes ecuatorianas pertinentes, pues el contrato se financia, en una porción importante, con el aporte de recursos públicos provenientes del Presupuesto General del Estado y además garantiza los créditos otorgados por los organismos multilaterales de crédito; consecuentemente, el Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra sujeto a las normas nacionales que regulan el endeudamiento y la adquisición de compromisos de carácter económico.

- El numeral 29.2, página 23 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI CUMPLEN LAS CONDICIONES DE LA LICITACION, de los pliegos señala: “...*Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) si es aceptada: (i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o (ii) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (b) si es rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presente Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación*”.
- De igual manera, en la página 27 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, el numeral 38.1 claramente establece: “... *El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente...*”. (El subrayado me pertenece).

Consiguientemente sobre la base de lo indicado, el procedimiento de contratación **no prevé una etapa de negociación** con el proponente con la oferta más baja.

Además, hay que tener presente que la modificación importante del objeto de la licitación, en función de cambios de planos y especificaciones técnicas, alteran sustancialmente los documentos de la licitación e incluso pueden modificar el orden de prioridad de las ofertas.

La apertura o inicio de una etapa de negociación, **a más de violar el procedimiento, rompería claramente el principio de igualdad entre los oferentes**, pues la “oferta negociada” no correspondería a las especificaciones y condiciones sobre las cuales todos ofertaron, ni tampoco al precio que se consideró al momento de la evaluación. Los pliegos indican con claridad que **el precio** de la oferta no puede variar ni ser modificado a pretexto de aclarar la oferta o rectificar vicios no sustanciales, por tanto tampoco puede ser modificado mediante “**una negociación**”.



Recordemos que dentro de la etapa de ACLARACIONES DE LAS OFERTAS de los pliegos, página 22, el numeral 27.1 señala: “... *Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta (...) No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO*”.

En síntesis, se habría creado una “oportunidad” que beneficia exclusivamente a un participante, y además se lo habría hecho con las ofertas ya abiertas y evaluadas, lo cual es totalmente cuestionable y contrario a las Políticas del propio BID (1.3).

Se debe considerar que la ventaja ilegítima y la modificación de los pliegos de la licitación en beneficio directo de un proponente, hace propicio el inicio de acciones legales por parte de cualquiera de los oferentes en contra del Municipio, Empresa Metropolitana y de los funcionarios involucrados.

No obstante lo anteriormente expuesto, solicitamos nuevamente una reunión con los oferentes calificados para plantear un esquema equitativo y justo que viabilice el proyecto.

Estaremos atentos a su notificación, respecto de nuestro pedido.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**



**ASOCIACIÓN  
ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**

---

**Gerard CLARENS  
PROCURADOR COMÚN**

Quito, 01 de julio de 2015  
Oficio N° 007-AIH-2015

Señores

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ**

Comisión Técnica EPMMQ

Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, Edific. Titanium, piso 11

Telf. 593 2 3330741 / 3331697 / 3331821

Correo electrónico: [fase2@metrodequito.gob.ec](mailto:fase2@metrodequito.gob.ec)

Quito – Ecuador



**Referencia:** Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2015 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones

**Asunto** Solicitando respuesta a nuestros planteamientos en torno a la licitación de la referencia.

**Respetados Señores:**

A solicitudes expresas del Metro de Quito, en dos ocasiones hemos extendido la validez de la oferta y la vigencia de la garantía de cumplimiento de la misma; la última vez, con oficios N° 005-AIH-2015 y 006-AIH-2015 de 15 y 30 de abril del presente año, la Asociación Ansaldo - Impregilo – Herdoíza Crespo amplió el plazo de validez de oferta hasta el 28 de agosto del 2015 y renovó la garantía de mantenimiento de la oferta hasta el 25 de septiembre del año en curso, lo cual claramente significa que nuestra oferta se encuentra vigente.

Bajo estas premisas, por medio del presente reiteramos nuestra solicitud de participar en la negociación abierta, dentro del proceso licitatorio para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, puesta de manifiesto a la Comisión Técnica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a través de nuestro oficio N° 003-AIH-2015 de 04 de febrero de este año.

Nuestros argumentos para este pedido, tienen los siguientes fundamentos:

1. La Asociación Ansaldo – Impregilo – Herdoíza Crespo presentó la oferta más baja en el componente de obra civil, que representa el 80% del costo del proyecto, con una diferencia en menos de USD \$ 39'407.003,72 respecto al siguiente oferente.



2. En lo que respecta al 20% restante, relacionado con el equipamiento e instalaciones, los cuadros preparados por la comisión de evaluación demuestra la presentación de una oferta temeraria, por parte del oferente de menor precio, pues se aparta significativamente del resto de propuestas.
3. Respecto al componente equipamiento e instalaciones, cabe precisar que recién se podrían implementar para el año 2018, toda vez que la obra civil toma al menos 36 meses; lo cual obligará a actualizar la tecnología, pues no cabría utilizar la prevista en los pliegos que data del año 2011, es decir desactualizada 7 años, con las implicaciones que ello acarrea en la vigencia tecnológica, principio fundamental de la contratación pública que consta expresamente en el modelo tipo de pliegos para la adquisición de bienes financiados por el BID.

Con estas consideraciones, lo adecuado sería contratar la obra, con las optimizaciones y ajustes al proyecto de la obra civil que lleva a cabo el Metro de Quito a los precios unitarios ofertados, manteniéndose el principio de transparencia; y, desarrollar un mecanismo de actualización, en el momento oportuno, para el componente equipamiento e instalaciones con tecnología de punta, que redundará en una reducción del gasto en mantenimiento y operación del sistema.

Solicitamos se nos reciba en comisión general para puntualizar nuestras explicaciones y a la vez pedimos se sirvan atender nuestro planteamiento, el mismo que lo hemos formulado en repetidas ocasiones, sin haber obtenido respuesta alguna.

Es necesario un pronunciamiento claro de parte de la entidad licitante respecto a este proceso, a fin de mantener o no las obligaciones precontractuales, que acarrear incluso costos adicionales para la Asociación, como es el caso de renovación de la garantía de cumplimiento de la oferta.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**



**ASOCIACIÓN**  
**ANSALDO - IMPREGILO - HERDOIZA CRESPO**

---

**Gerard CLARENS**  
**PROCURADOR COMÚN**